



Referencia:	2021/31F/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diez horas y treinta y tres minutos del día 20 de septiembre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor
María Teresa Lloret Congost	Secretaria Acctal.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
---------------------	----------------

AUSENTES

María del Carmen Martínez Clemor	Concejala no adscrita
----------------------------------	-----------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2021/31F/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 13 de septiembre de 2021, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.





2. DEPARTAMENTO DE IGUALDAD.

Número: 2021/7643E.

DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DE TRANSFERENCIAS PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS O AMPLIADAS COMPETENCIAS RESERVADAS A LAS ENTIDADES LOCALES EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2021.

Vista la publicación en el BOE N.º 219 de 13 de septiembre de 2021, de la Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2021, la técnica agente de igualdad da cuenta de que al Ayuntamiento de Villena se le ha concedido una subvención de 18.249,08 €. Los programas financiados con cargo a estos fondos abarcarán el período de ejecución comprendido entre el 1 de julio de 2021 y 30 de junio de 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/2520M.

OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ESQUINA

PRIMERO.- Conceder a Yolanda Blanquer Mora, licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en “Rehabilitación y ampliación para vivienda unifamiliar en esquina” cuyo emplazamiento es C/Poeta Juan Ramón Jiménez, con referencia catastral 5595412XH8759S0001EP.

Las obras cuentan con un presupuesto de ejecución material de 97.050,00 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto David Solves Ferriz, con fecha de visado 23/03/21.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses
Ejecución de las obras: 18 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.804,60 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento





tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.

- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.

CUARTO.- Deberán los promotores constituir en la Caja Municipal, con carácter previo al inicio de la ejecución, aval-fianza en la cantidad de 1.804,60 € euros, como garantía de reparación de los desperfectos que puedan ocasionarse en la vía pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Seguridad y Usos en la Vía Pública. Una vez finalizadas las obras, de presentará Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

SEXTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen unos puntos más por Despacho Extraordinario.

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13525605131161740766 en <https://sede.villena.es/validacion>





4.1. CONTRATACIÓN.

Número: 2021/1216N.

PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE FUENTES Y RED DE RIEGO EN DIVERSOS PUNTOS DE VILLENA.

De acuerdo con lo previsto en el art. 51 del RDLeg 781/1986, por no estar incluido el asunto en el orden del día de la sesión, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, la inclusión de este asunto en el orden del día por motivos de urgencia.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación que comprende el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares (que figura como anexo a la presente propuesta) y el Proyecto de las obras, tramitado de manera ordinaria por procedimiento Abierto Simplificado y múltiples criterios de adjudicación, para la contratación de la obra para la reparación de fuentes y red de riego en diversos puntos de Villena.

El plazo de ejecución se fija en 5 meses, a contar desde el siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, para cada uno de los lotes, y la ejecución de ambos será simultánea.

Segundo.- El presente contrato se tramitará anticipadamente de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, dado que la financiación depende de una subvención solicitada a otra entidad pública.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 299.316,12€ de principal, más 62.856,38€ correspondientes al 21% IVA, lo que totaliza la cantidad de 362.172,51€. El valor estimado del contrato asciende a 329.247,73€ (incluido posible 10% excesos mediciones).

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras, así como, el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a **VEINTE DÍAS NATURALES** contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Cuarto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** Dª. Paula García Sánchez (Concejala delegada de Parques y Jardines).

--- **Secretario:** D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). **Suplente:** Dª. Rocío de Ossorno de la Fuente (Tesorera de la Corporación).

— **Vocal 1:** D. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria de la Corporación). **Suplente:** Dª. María





Teresa Lloret Congost (Vicesecretaria.).

— **Vocal 2:** D^a. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón (Interventor de la Corporación). **Suplente:** Consuelo Payá Tomás (T.A.G.).

— **Vocal 3:** D^a Salvadora Granell Tamarit (Técnica de Medio Ambiente). **Suplente:** D^a. Ana Isabel Amor Pavía (Técnica de Medio Ambiente)

Quinto.- Designar como Responsable del contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, D. Joaquín Gadea Nadal.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa, al Ingeniero Técnico de Obras Públicas y a los departamentos de Medio Ambiente e Intervención.

4.2. SECRETARÍA.

Número: 2021/7458K.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE PROGRAMA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y ENTIDADES DEPENDIENTES.

De acuerdo con lo previsto en el art. 51 del RDLeg 781/1986, por no estar incluido el asunto en el orden del día de la sesión, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, la inclusión de este asunto en el orden del día por motivos de urgencia.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto – SARA para el contrato privado de servicios de PROGRAMA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y ENTIDADES DEPENDIENTES incluyendo el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que regirán el contrato.

El plazo de ejecución se fija en 1 año, empezando a contar desde el día 01/01/2022 (con las excepciones indicadas en PCAP para lotes 2 y 5), con la posibilidad de hasta tres prórrogas anuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 190.800€. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 932.000€

Segundo: Aprobar el compromiso de consignación del crédito suficiente para atender las siguientes anualidades en los presupuestos municipales correspondientes. De acuerdo con la Disposición Adicional 3 de la Ley 9/2017, este expediente se tramita de forma anticipada, por empezar su ejecución el próximo ejercicio. Se someten por tanto todos los trámites incluida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que tienen que financiar el contrato correspondiente (disponibilidad de crédito en ejercicio 2022).

Tercero.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante según lo expuesto, y en el Diario Oficial de la Unión Europea según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el





pliego de cláusulas administrativas particulares, anexos al mismo y el proyecto de las obras, así como, el presente acuerdo. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

Cuarto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D. Javier Martínez González (Concejal delegado de Personal)

--- **Secretario:** Sr. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). **Suplente:** Sr. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. Contratación).

— **Vocal 1:** D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal). **Suplente:** D^a M.^a Teresa Lloret Congost (Vice-secretaria municipal)

— **Vocal 2:** D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón (Interventor municipal). **Suplente:** D^a Consuelo Payá Tomás (T.A.G. de Intervención).

— **Vocal 3:** Sr. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. Contratación). **Suplente:** Sr. José Pérez Amorós (T.A.G. Secretaría)

Quinto.- Designar como Responsable del contrato al Sr. José Pérez Amorós (T.A.G. Secretaría)

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo diez horas y cuarenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

Visto bueno



